JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-01141-00. Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de OLX FIN COLOMBIA S.A.S. contra NELSON HERNANDO PRIETO HURTADO.

En cuanto se cumplen los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula OLX FIN COLOMBIA S.A.S. contra NELSON HERNANDO PRIETO HURTADO, por las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de NELSON HERNANDO PRIETO HURTADO y a favor de la entidad financiera OLX FIN COLOMBIA S.A.S.:

Placa:	HKW-510
Clase:	AUTOMÓVIL
Marca y Línea:	AUDI A4
Modelo:	2014
Servicio:	PARTICULAR
Color:	GRIS LAVA EFECTO PERLA

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal segundo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, OLX FIN COLOMBIA S.A.S., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.075.621 y T.P.A. No. 123.125 del C.S. de la J., en calidad apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 01 Hoy 11 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ